AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	

EL MUNICIPIO DE SABANETA

INFORMA:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabaneta está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. **Nombre y dirección de la Entidad estatal: municipio de Sabaneta Antioquia ubicada en** Dirección: Carrera CRA 46 N. 75SUR 86 Sabaneta - Antioquia, Código postal: 055450

2. El Municipio de Sabaneta- atenderá a los interesados en participar en el proceso de contratación **aquí referenciado** a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co en el link del proceso a través del módulo de mensajes y en los teléfonos: +57 (604) 288 2453 - (604) 440 68 02 (solicitar comunicación con la secretaría de Movilidad y Tránsito) , todos los documento del proceso serán recibidos a través de este canal.

3. **Objeto del contrato**: ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA EN LAS ETAPAS DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN

4. las condiciones particulares en cuanto a cantidades y condiciones pueden ser observadas en los documentos de planeación del proceso a donde se pueden dirigir los interesados y que son publicados como *documento del proceso*

5. **Modalidad de selección**: Concurso de Méritos

6. **Plazo estimado**: Desde la suscripción del acta de inicio en la plataforma de Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2023

7. La fecha y hora del Cierre del Proceso es la establecida en la plataforma del SECOP II a través de la página web SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y solo este será el canal de presentación de documentos

 Presentación de la Propuesta: Plataforma de SECOP II.

8. **Presupuesto oficial**: De acuerdo a las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Municipio de Sabaneta, Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($550.000.000) IVA INCLUIDO**

9. **Acuerdos y Tratados Internacionales:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional", una vez verificados los criterios establecidos en la norma, se determinó: Que teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación no constituye una de las excepciones consagradas para los acuerdos aplicable a la entidad, el proceso de selección se ciñe a las normas sobre Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado de Colombia.

10. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Manifestación de interés de Mipymes: De acuerdo a la ley de emprendimiento Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

11. Condiciones de Participación: Se establecen para el presente proceso de contratación unos requerimientos jurídicos, financieros y técnicos y de experiencia que se deben cumplir y que está consagrados en los pliegos de condiciones que hacen parte del proceso

12. En este proceso no hay lugar a realizar una precalificación.

13. **Cronograma del proceso**:

VER Y TENER EN CUENTA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

14. El Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, estarán a disposición de los interesados, en el segundo piso del palacio municipal Oficina Asesora Jurídica y en el sistema electrónico de compra SECOP

15. **Convocatoria a Veedurías Ciudadanas**: se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de contratación por selección abreviada en la modalidad de menor cuantía.

(Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ALEJANDRA MARÍA PÉREZ ESCOBAR
SECRETARIO MOVILIDAD Y TRANSITO
Delegado para Contratar
Aprobó

.